



Resolución No. 008
(22 de enero de 2025)

8

Por medio de la cual se conforma y designa el Comité Evaluador y Verificador para las diferentes Invitaciones Públicas y Licitaciones, en los procesos de mayor, menor y mínima cuantía en el Concejo Municipal de Pasto.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la Entidad conformará y designará un Comité Evaluador y Verificador, el cual evaluará y verificará las propuestas presentadas en los diferentes procesos de contratación, en los que tiene que ver con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros Indispensables para la selección de la mejor propuesta.

Que el Comité Evaluador y Verificador estará conformado por funcionarios y/o contratistas del Concejo Municipal de Pasto, de las áreas jurídica, técnica y financiera, quienes acorde con sus funciones y especialidad, emitirán los conceptos pertinentes.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Conformar y designar como Evaluadores y Verificadores de los procesos de mayor, menor y mínima cuantía del Concejo Municipal de Pasto a los siguientes funcionarios y/o contratistas así: Asesor Jurídico Interno, Asesor Jurídico de Contratación, Asesor Financiero, así como el Presidente de la Corporación, quien a su vez y desde la expedición del presente Acto Administrativo, delega sus funciones establecidas en el presente Comité con plenas facultades decisorias al Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, quienes examinarán y evaluarán los documentos presentados por parte de los oferentes de los diferentes procesos de contratación, elaborando los respectivos soportes documentales de evaluación de conformidad al pliego de condiciones y/o invitaciones públicas establecidas.

ARTICULO 2º. Comunicar la presente Resolución, a los funcionarios y/o contratistas designados para esta labor a saber: Asesor Jurídico Interno, Asesor Jurídico de Contratación, Asesor Financiero, y Secretario General del Concejo Municipal de Pasto.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las Resoluciones anteriores y que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Pasto, a los (22) días del mes de enero de dos mil veinte y cinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente del Concejo Municipal de Pasto.

FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
Primera Vicepresidente

JORGE ANDRES ORTIZ MENA
Segundo Vicepresidente

Proyectó:
Héctor Fabio Quiroz Ordoñez
Jurídico Interno CMP

